



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Miércoles 4 de enero de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 460-2022/MDL

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
LA TASA POR ESTACIONAMIENTO
VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS DE
PLAYAS EN EL DISTRITO DE LURÍN,
CORRESPONDIENTE A LA
TEMPORADA DE VERANO 2023**

ACUERDO DE CONCEJO N° 500-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 460-2022/MDL

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha 29 de noviembre, el Informe N° 154-2022-GAT/ML de fecha 25 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 566-2022-GAJ/ML de fecha 28 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 2345-2022-GM/ML de fecha 28 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 195° de la norma referida establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, por ello, en su Artículo 74° de la citada Carta Magna, otorga potestad tributaria para establecer, mediante Ordenanza, arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40° de la precitada Ley, que dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Estacionamiento Vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que establezca la Municipalidad Provincial respectiva, y en el marco de las regularidades sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004288, se aprobó la Directiva N° 001-006-00000028, Directiva que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio el estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, publicada en Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del año 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000018-2022-MML/GSCGA de fecha 18.11.2022, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima declara Habilitada las siguientes playas del distrito de Lurín: "Playa San Pedro y Playa Arica"

Que, mediante Informe N° 154-2022-GAT/MDL la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada verano 2023 en el Distrito de Lurín, así como el Informe Técnico respectivo que sustenta los costos, la tasa y la proyección de ingresos.

Que, mediante Informe N° 566-2022-GAJ/MDL Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, recomendando elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 8, y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL – TEMPORADA DE VERANO 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

La presente ordenanza tiene por objeto determinar la Tasa de Estacionamiento Temporal en el distrito de Lurín señalado en el artículo 7° de la presente Ordenanza y procurar el uso racional de la vía pública, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública previamente calificados y aprobados para tal fin y debidamente autorizados por la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos cuando usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal. Asimismo, son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa de estacionamiento vehicular los propietarios de los citados vehículos.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal constituye tributo de realización inmediata, debiendo efectuarse el pago al momento en que el vehículo abandona la zona de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO QUINTO.- MONTO DE LA TASA Y PERIODO DE APROVECHAMIENTO

El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es de cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), por cada media hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo.

ARTÍCULO SEXTO.- PERIODO DE TOLERANCIA

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento vehicular temporal de vehículos será de diez (10) minutos. Transcurrido ese tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima (fracción), así el vehículo no haya llegado a usar el total de los treinta (30) minutos.

ARTÍCULO SÉTIMO.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la Tasa descrita en el artículo 5° de la presente Ordenanza, son las siguientes:

- Playa San Pedro: 484 espacios disponibles
- Playa Arica: 117 espacios disponibles

ARTÍCULO OCTAVO.- PERIODO Y HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de estacionamiento vehicular temporal, será prestado de lunes a domingo durante el periodo comprendido a partir del 01 de enero del 2023 al 29 de abril del 2023; y del 11 al 31 de diciembre del 2023; dentro del siguiente horario: 09:00 horas a 17:00 horas.

ARTÍCULO NOVENO.- INAFECTOS A LA OBLIGACIÓN

Se encuentran infectos al pago de la Tasa de Estacionamiento vehicular temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

1. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
2. Ambulancias en General
3. Policía Nacional del Perú.
4. Fuerzas Armadas.
5. Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
6. Vehículos Estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.
7. Vehículos Directos afectados por la zona de Estacionamiento ubicado en zonas comerciales y recreacionales de alta circulación vehicular, debidamente identificados y empadronados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Lurín y será destinado exclusivamente a la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la misma. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- INFRACCIONES

El conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa, que asciende al 2% (dos por ciento) de la UIT vigente.

La Municipalidad de Lurín podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del servicio de estacionamiento vehicular temporal, cuyos Anexos (01 y 02) forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACÚLTESE al señor alcalde a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

TERCERO.- COMUNÍQUESE a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2023, previa a su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza Municipal, Informe Técnico Financiero de Costos, sus Anexos Estructura de Costos, Estimación de Ingresos, Estructura Detallada, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique. De la misma forma, serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Lurín, www.munilurin.gob.pe y en la Web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-2021/MML.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE LURÍN – TEMPORADA VERANO 2023

I.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. -

La Municipalidad Distrital de Lurín, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 240-2022-GDU/MDL ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento vehicular en las inmediaciones de las playas de la jurisdicción del distrito.

Zona del Litoral	Espacios Disponibles
Playa Arica	117
Playa San Pedro	484
Total de Espacios Disponibles	601

Cabe señalar que los espacios descritos, se encuentran en la playa declarada como habilitada para el uso de las personas por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Resolución de Gerencia N° D000018-2022-MML/GSCGA de fecha 18.11.2022.

Asi mismo con Informe N° 610-2022-SGSS-GDH/ML, De la Sub de Salud y Sanidad remite el Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, para las Playas San Pedro y Arica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, de conformidad con la única disposición final complementaria.

II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la elaboración de la Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Municipalidad de Lurín, se ha realizado aplicando los criterios y metodología de la N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose considerado los siguientes factores.

2.1. COSTOS DIRECTOS.- Comprende los Costos de Mano de Obra, Costos de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad, cuyo costo total por temporada es de S/ 362,337.25 Soles.

2.1.1. Costos de Mano de Obra. - Es el egreso de dinero que realiza la Entidad Municipal de forma forzosa e ineludible para proceder a pagar la retribución y/o honorarios del personal contratado para ejecutar el servicio. Los Costos de Mano de Obra están conformados por Personal Contratado para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal se contratará bajo la modalidad de Servicios no Personales en el periodo (del 01 de enero al 29 de abril del 2023 y del 11 de diciembre al 31 diciembre 2023), de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza y cubrirá labores de Cobradores (35) con remuneración mensual de S/ 1,142.25 Soles, Ayudantes (06) con remuneración mensual de S/ 1,142.25 Soles, Liquidadores (02) con una remuneración mensual de S/ 1,333.00 Soles y Operarios (10) con remuneración de S/ 1,142.25 Soles; el costo total por temporada de Mano de Obra es de S/. 304,603.75 Soles.

Este rubro en general contiene los siguientes conceptos:

Los Cobradores: Son los encargados directos de la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Se requiere de Treinta y cinco (35) cobradores.

Zona del Litoral	Cobradores
Playa Arica	10
Playa San Pedro	25
Total de Cobradores	35

Los Ayudantes.- Son encargados del ordenamiento de vehículos para la prestación efectiva del servicio, brindan apoyo a los cobradores, asimismo realizan labores de cobranza durante los días de descanso de los cobradores. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Se requiere seis (06) personas, cuya distribución es la siguiente:

Zona del Litoral	Ayudantes
Playa Arica	02
Playa San Pedro	04
Total de Ayudantes	06

Los Liquidadores, son quienes reúnen por grupos a los cobradores, revisan documentación completa, confronta recibos con dinero y visa los resúmenes del día. El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Zona del Litoral	Liquidadores
Playa Arica	01
Playa San Pedro	01
Total de Liquidadores	02

Los Operarios. - Son el personal de servicios generales que se encargan de la limpieza integral de los espacios habilitados para Parqueo Vehicular, mantenimiento de los parantes y letreros (mantenimiento periódico de las zonas).

El porcentaje de dedicación destinado para el servicio de estacionamiento vehicular es del 100%.

Para el servicio se requiere 10 personas, distribuido de la siguiente manera:

Zona del Litoral	Operarios
Playa Arica	03
Playa San Pedro	07
Total de Operarios	10

2.1.2. Costo de Materiales. - Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por temporada es de S/ 34,156.10 Soles, con dedicación del 100% y son:

- Materiales:

Tickets: es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, se requiere que el material sea de buena calidad y presentación, contendrá información básica como: Número de Ordenanza Municipal Distrital y Acuerdo de Concejo Metropolitano que lo autoriza y ratifica, respectivamente; tasa, bondades del servicio, así como deberes a cumplir durante su permanencia en la zona, otros que se considere, se ha considerado 380 millares, toda vez que de la estimación de ingresos se tiene proyectado que 673,180 espacios sean usados efectivamente, con un margen de tickets que será asumido por la Municipalidad de Lurín.

Parantes y letreros, permiten señalar los espacios de estacionamientos, son ubicados en cada playa o vía habilitada indicando el número de la ordenanza que crea la tasa, el Acuerdo de Concejo que ratifica la Ordenanza Distrital, el monto de la tasa, el tiempo de tolerancia, el horario de cobro.

Asimismo, se instalarán letreros que señalicen espacios reservados para personas con discapacidad, de forma tal que se distinga claramente.

También se instalarán letreros para publicar entre los conductores de vehículos la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos, por estar prohibidas en el artículo 39 de la ordenanza N° 1850-MML. Así como los paneles informativos y de avisos, establecidos en el Artículo 14°. De la misma ordenanza

Tablillas: Se considera la adquisición de 37 tablillas, para los cobradores y liquidadores, donde apoyan los talonarios de tickets.

Fotocheck: Se han considerado 53 fotocheck, para cada uno de los cobradores, ayudantes, liquidadores y operarios, para su identificación con la entidad, debido a la inseguridad que se estaba viviendo a nivel local y nacional.

Escobas metálicas y recogedores: se prevé la adquisición de 20 escobas metálicas y recogedores para la limpieza de zonas de parqueo, así como en la zona de arena (rastrillaje), para el personal operativo, considerando que el servicio de parqueo vehicular temporal en playas se realiza en dos (02) temporadas: Enero – Abril 2023 y Diciembre 2023, así como por desgaste o deterioro en la prestación del servicio.

2.1.3. Otros Costos y Gastos Variables. - Cuyo costo total por temporada es de S/23,577.40 Soles, y que esta desagregado en:

Uniformes: Se consideran los uniformes a asignarse al personal y hace un total de S/ 19,327.40 Soles, corresponde a:

- Uniformes de Cobradores, (S/ 18,377.00), comprende la vestimenta: bermudas drill, gorros con logo, polo de algodón, zapatillas blancas, medias blancas, chalecos; adicionalmente se hace entrega de silbato y porta silbato y canguros que tendrán identificación y logo de la Municipalidad para identificar al personal responsable del cobro; que utilizan los cobradores (35). El uniforme se entrega dos (02) veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01.Enero.2023 al 29.Abril.2023; y la segunda temporada comprendida del 11 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2023, donde el personal probablemente sea diferente al de la 1ª Temporada, así como por reposición en caso de desgaste por la propia naturaleza del servicio que es exposición permanente al sol.

Asimismo, considerando las políticas de salud de la gestión municipal, se velará por la integridad física de los cobradores, quienes están expuestos por varias horas al sol, durante el desarrollo de las labores propias del servicio, se ha previsto la adquisición de Protector Solar, Gafas con filtro UV A y B.

- **Uniformes de Ayudantes** (S/ 950.40), Para los ayudantes se ha previsto la implementación de uniformes: Bermudas Drill, Camisa Manga Corta, gorra con logo, zapatillas blancas, medias blancas, silbato porta silbato; los mismos que lleven el logo de la Municipalidad y otros que permitan al conductor reconocer y distinguirlos, se ha previsto que cada uno de éstos tengan su identificación. El uniforme se entrega dos (02) veces, considerando una primera temporada la comprendida del 01.Enero.2023 al 29.Abril.2023; y la segunda temporada comprendida del 10 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2023, donde el personal probablemente sea diferente al de la 1ª Temporada, así como por reposición en caso de desgaste por la propia naturaleza del servicio que es exposición permanente al sol.

Servicios de Terceros

- Servicio de Pintado y mantenimiento de Sardineles. - (01) servicio con un costo de S/ 4,250.00, para el pintado de sardineles, habilitación de vías, y espacios de parqueo en las zonas de Playas San Pedro y Arica. Todos estos con una dedicación del 100%.

2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Comprende Costos de Mano de Obra Indirecta, útiles de oficina del personal administrativo, cuyo costo total por temporada es de S/ 6,812.94 Soles y está desagregado en:

El detalle de las funciones generales labores cotidianas del personal consignado como Mano de Obra Indirecta (Administrativo) son las siguientes:

2.2.1. Mano de Obra Indirecta.- Se ha considerado lo siguiente:

Personal Contratado: Administrador (01).- Es el responsable ante el Gerente de Administración Tributaria, de la organización, conducción, recaudación y atención de los usuarios del servicio de estacionamiento vehicular, encargados de aplicar estrategias de cobranzas adecuadas y mejoramiento de dicho servicio y del comportamiento disciplinario del personal a su cargo. Contratado bajo la modalidad Servicios no Personales, con una remuneración de S/1,333.00 soles. Su porcentaje de dedicación para el servicio es del 100%.

2.2.2. Material y Útiles de Oficina. - En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo. Se ha previsto habilitar con útiles al administrador de playa que realiza labores operativas y de consolidación de información (administrativa) de ambas playas San Pedro y Arica, ante las instancias pertinentes, corresponde a Útiles de Oficina como lapiceros, cuadernos, hojas bond, por un importe de S/ 147.94 Soles. Con una dedicación del 100% al servicio de Parqueo a que se refiere la presente.

2.3. COSTOS FIJOS. - Comprende los costos por telefonía fija, que utiliza el personal administrativo para comunicarse con los trabajadores que se encuentran en la zona de parqueo, por el importe de S/ 37.93 Soles.

El costo de Telefonía Fija con dedicación del 15% al servicio.

Adjuntamos al presente, el Cuadro “**Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporada Verano 2023**”. Asimismo, el detalle por cada uno de los numerales comprendidos.

El estimado de costos asciende a la suma de S/ 369,188.12 Soles, distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE		SOLES
1	COSTOS DIRECTOS	362,337.25
1.1	Costo de mano de obra	304,603.75
1.2	Costo de materiales	34,156.10
1.3	Otros costos y gastos variables	23,577.40
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,812.94
2.1	Mano de Obra indirecta	6,665.00
2.2	Materiales y útiles de oficina	147.94
3	COSTOS FIJOS	37.93

Cabe precisar que para el cálculo de costos se está considerando 05 Meses.

III. ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

La Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, con Informe Nro. 779-2022-SGRROC-GAT/ML, ha desarrollado un pronóstico de información respecto al uso de los espacios habilitados en la Playa San Pedro y Playa Arica, llevándose a cabo los siguientes procesos:

3.1. SELECCIÓN MUESTRAL Y DEMANDA PROMEDIO POR DÍA DE LA SEMANA. - La muestra está en función a la proyección de demanda del año 2021, y en base a dicha información diaria se procedió a calcular la cantidad promedio de servicios para cada día de la semana:

PLAYA ARICA				
DÍAS	Semana 1 del 07/01/2021 al 13/01/2021	semana 2 del 04/02/2021 al 10/02/2021	semana 3 del 04/03/2021 al 10/03/2021	Espacios promedio semanal
LUNES	375	382	367	375
MARTES	380	387	357	375
MIÉRCOLES	745	780	722	749
JUEVES	747	783	717	749
VIERNES	844	888	797	843
SÁBADO	1596	1647	1533	1592
DOMINGO	1886	1910	1821	1872
TOTAL POR SEMANA	6573	6777	6314	6555

PLAYA SAN PEDRO				
DÍAS	Semana 1 del 07/01/2021 al 13/01/2021	semana 2 del 04/02/2021 al 10/02/2021	semana 3 del 04/03/2021 al 10/03/2021	Espacios promedio semanal
LUNES	1545	1589	1514	1549
MARTES	1546	1591	1511	1549
MIÉRCOLES	3132	3147	3015	3098
JUEVES	3129	3153	3011	3098
VIERNES	3495	3520	3437	3484
SÁBADO	6555	6655	6535	6582
DOMINGO	7742	7784	7706	7744
TOTAL POR SEMANA	27144	27439	26729	27104

3.2. PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS. - De acuerdo a la cantidad de espacios potenciales destinados a la prestación de servicios en relación a la demanda promedio por día de la semana; el porcentaje de uso alcanza un porcentaje promedio por semana de 50.00%.

DÍAS	PLAYA ARICA	PLAYA SAN PEDRO	ESPACIOS PROMEDIOS USADOS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DÍA
LUNES	375	1,549	1,924	9616	20.0%
MARTES	375	1,549	1,924		20.0%
MIÉRCOLES	749	3,098	3,847		40.0%
JUEVES	749	3,098	3,847		40.0%
VIERNES	843	3,484	4,327		45.0%
SÁBADO	1,592	6,582	8,174		85.0%
DOMINGO	1,872	7,744	9,616		100.0%
TOTAL	6,555	27,104	33,659	50.0%	

IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

4.1. DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular ordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-006-000000028-SAT.

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular Servicio Ordinario para la temporada de verano 2023 con el importe de S/. 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el periodo establecido para la temporada de verano 2023 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la ordenanza.

La Municipalidad Distrital de Lurín, ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 20 semanas al año, comprendido entre el periodo:

- Del 01 de Enero del 2023 al 29 de Abril del 2023.
- Del 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

Cabe mencionar que las playas San Pedro y Arica, se encuentran habilitadas para el uso de las personas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Resolución de Gerencia

N° D000018-2022-MML/GSCGA de fecha 18.11.2022., teniendo como vencimiento 1 año, considerando que en la Ordenanza se esta considerando del 11 de Diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, este periodo estaria cubierto con la Resolución de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental del año 2023, para lo cual va se a tomar las medidas correspondientes para la habilitación de las playas San Pedro y Arica con su debida anticipación.

La Tarifa por fracción será de S/ 0.50, la proyección de ingresos mensual (S/16,829.50 soles). resulta de multiplicar dicha tarifa por el número de espacios habilitados en una semana: 33,659 espacios. El número de semanas trabajadas en el año es de veinte (20).

La proyección de ingresos durante las veinte (20) semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la zona de playa del distrito de Lurín, se estima un ingreso proyectado de S/ 336,590.00, equivalente al 91.17%.

La diferencia de S/ 32,598.11 soles, equivalente al 8.83% será asumido por la Municipalidad de Lurín.

Anexo N° 01							
Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2023							
CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 semanas
COSTOS DIRECTOS						72,343.25	362,337.25
COSTO DE MANO DE OBRA						60,920.75	304,603.75
Personal Contratado						60,920.75	304,603.75
Cobradores	35	Persona	1,142.25	100%		39,978.75	199,893.75
Ayudantes	6	Persona	1,142.25	100%		6,853.50	34,267.50
Liquidadores	2	Persona	1,333.00	100%		2,666.00	13,330.00
Operarios	10	Persona	1,142.25	100%		11,422.50	57,112.50
COSTOS DE MATERIALES						6,831.22	34,156.10
Materiales						6,831.22	34,156.10
Tickets	338	Millar x Temporada	70.00	100%		4,732.00	23,660.00
Parantes	56	Pares	50.00	100%		560.00	2,800.00
Letreros	56	Unidad	115.00	100%		1,288.00	6,440.00
Tablillas	37	Unidad	3.50	100%		25.90	129.50
Fotocheck	53	Unidad	5.00	100%		53.00	265.00
Escobas metalicas	20	Unidad	28.44	100%		113.76	568.80
Recogedores	20	Unidad	14.64	100%		58.56	292.80
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,715.48	23,577.40
Uniformes						3,865.48	19,327.40
Uniformes Cobradores						3,675.40	18,377.00
Bermudas Drill	70	Unidad	25.00	100%		350.00	1,750.00
Gorra con logo	70	Unidad	19.50	100%		273.00	1,365.00
Polo de Algodón	70	Unidad	37.00	100%		518.00	2,590.00
Zapatillas Blancas	70	Pares	32.50	100%		455.00	2,275.00
Medias blancas	70	Pares	5.00	100%		70.00	350.00
Silbato y Porta Silbato	70	Pares	5.00	100%		70.00	350.00
Protector solar	780	Sachets	3.00	100%		468.00	2,340.00
Gafas con filtro UV A Y B	35	Unidad	50.00	100%		350.00	1,750.00
Canguros	70	Unidad	21.60	100%		302.40	1,512.00
Chalecos	70	Unidad	58.50	100%		819.00	4,095.00
Uniformes de Ayudantes						190.08	950.40
Bermudas Drill	12	Unidad	25.00	100%		60.00	300.00
Camisa M/C (Con logo)	12	Unidad	20.00	100%		48.00	240.00
Gorra con logo	12	Unidad	10.20	100%		24.48	122.40
Zapatillas Blancas	12	Pares	15.00	100%		36.00	180.00
Medias blancas	12	Pares	4.00	100%		9.60	48.00
Silbato y Porta Silbato	12	Pares	5.00	100%		12.00	60.00

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo Temporada 20 semanas
Servicios de Terceros						850.00	4,250.00
Servicio de Pintado y mantenimiento de Sardineles	1	servicio	4,250.00	100%		850.00	4,250.00
COSTOS INDIRECTOS						1,362.59	6,812.94
Mano de Obra Indirecta						1,333.00	6,665.00
Personal Contratado						1,333.00	6,665.00
Administrador (*)	1	Persona	1,333.00	100%		1,333.00	6,665.00
Materiales y Utiles de Oficina						29.59	147.94
Utiles de Oficina						29.59	147.94
Lapiceros	2	Caja x 50	14.50	100%		5.80	29.00
Cuadernos Chicos	40	Unidad	1.50	100%		12.00	60.00
Cuadernos A4	10	Unidad	4.20	100%		8.40	42.00
Hojas Bond	1	Millar	16.94	100%		3.39	16.94
COSTOS FIJOS						7.59	37.93
Telefonía Fija	1	Servicio	50.00	15%		7.59	37.93
TOTAL						73,713.42	369,188.12
(*) La remuneracion esta considerada por semana de 07 dias, en un total de 20 semanas							
Remuneracion Cobradores: 35 (personal) X S/285.5625 (semanal) x 20 semanas = S/199,893.75 Nuevos Soles.							
Remuneracion Ayudantes: 6 (personal) X S/285.5625 (semanal) x 20 semanas = S/34,267.50 Soles.							
Remuneracion Operarios: 10 (personal) X S/285.5625 (semanal) x 20 semanas = S/ 57,112.50							
Remuneracion Administradores: 01 (personal) X S/333.25 (semanal) x 20 semanas = S/6,665.00							
Remuneracion Liquidadores: 02 (personal) X S/333.25 (semanal) x 20 semanas = S/13,330.00							

Anexo N° 02

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL- VERANO 2023.

PLAYA SAN PEDRO:	484	ESPACIOS DISPONIBLES	
PLAYA ARICA:	117	ESPACIOS DISPONIBLES	
PERIODO:	DEL 01 DE ENERO AL 29 DE ABRIL DEL 2023. DEL 11 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.		
HORARIO:	DE 09:00 HORAS A 17:00 HORAS.		
(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
601	8	2	9,616
	(D)	(E)	(G) = (D) X (E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	9,616	20%	1,924.00
MARTES		20%	1,924.00
MIERCOLES		40%	3,847.00
JUEVES		40%	3,847.00
VIERNES		45%	4,327.00
SABADO		85%	8,174.00
DOMINGO		100%	9,616.00

		(F)	(H)
		PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
		50%	33,659.00
(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
33,659.00	20	673,180.00	369,188.12
(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
S/. 0.54842	S/. 0.50000	673,180	S/. 336,590.00
(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO %
S/. 336,590.00	S/. 369,188.12	-S/. 32,598.11	91.17%

ANEXO Nº 03						
ESTRUCTURA DETALLADA Y DESAGREGADA DE LOS COSTOS - 2023						
I.-	COSTOS DIRECTOS					
1.1	COSTO DE MANO DE OBRA					
	Personal Contratado					
	CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA	
	Cobradores	35	1,142.25	39,978.75	199,893.75	
	Ayudantes	6	1,142.25	6,853.50	34,267.50	
	Liquidadores	2	1,333.00	2,666.00	13,330.00	
	Operarios	10	1,142.25	11,422.50	57,112.50	
	TOTAL		4,759.75	60,920.75	304,603.75	
1.2.	COSTO DE MATERIALES					
	Materiales					
	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA	
	Tickets (millar)	338	70.00	4,732.00	23,660.00	
	Parantes (pares)	56	50.00	560.00	2,800.00	
	Letreros	56	115.00	1,288.00	6,440.00	
	Tablillas	37	3.50	25.90	129.50	
	Fotocheck	53	5.00	53.00	265.00	
	Escobas metalicas	20	28.44	113.76	568.80	
	Recogedores	20	14.64	58.56	292.80	
	TOTAL		243.50	6,658.90	34,156.10	

1.3.	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES				
Uniformes					
	Uniformes de Cobradores	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
	Bermudas Drill	70	25.00	350.00	1,750.00
	Gorra con logo	70	19.50	273.00	1,365.00
	Polo de Algodón	70	37.00	518.00	2,590.00
	Zapatillas Blancas	70	32.50	455.00	2,275.00
	Medias blancas	70	5.00	70.00	350.00
	Silbato y Porta Silbato	70	5.00	70.00	350.00
	Protector solar	780	3.00	468.00	2,340.00
	Gafas con filtro UV A Y B	35	50.00	350.00	1,750.00
	Canguros	70	21.60	302.40	1,512.00
	Chalecos	70	58.50	819.00	4,095.00
	TOTAL		257.10	3,675.40	18,377.00

	Uniformes de Ayudantes	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
	Bermudas Drill	12	25.00	60.00	300.00
	Camisa M/C (Con logo)	12	20.00	48.00	240.00
	Africa / Gorra	12	10.20	24.48	122.40
	Zapatillas Blancas	12	15.00	36.00	180.00
	Medias blancas	12	4.00	9.60	48.00
	Silbato y Porta Silbato	12	5.00	12.00	60.00
	TOTAL		79.20	190.08	950.40
	Servicios de Terceros	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
	Operarios para pintar	1	4,250.00	850.00	4,250.00
	TOTAL			850.00	4,250.00

II.-	2.1	MANO DE OBRA INDIRECTA				
Personal Contratado						
	CATEGORIA	Nº TOTAL DE PERSONAL	RETRIBUCION MENSUAL	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
	Administradores	1	1,333.00	100%	1,333.00	6,665.00
	TOTAL				1,333.00	6,665.00
	2.2.	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				
Utiles de Oficina						
	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA	
	Lapiceros	2	14.50	5.80	29.00	
	Cuadernos Chicos	40	1.50	12.00	60.00	
	Cuadernos A4	10	4.20	8.40	42.00	
	Hojas Bond	1	16.94	3.39	16.94	
	TOTAL			29.59	147.94	

III.-	COSTOS FIJOS					
	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	% de Dedic.	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL TEMPORADA
	Telefonía Fija	1	50.00	15%	7.59	37.93
	TOTAL				7.59	37.93